



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 220-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 178-2014-GR PUNO-SGDNC, sobre CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresa la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; que en el literal a) del artículo 61°, establece que son funciones de los Gobiernos Regionales formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; asimismo, en los literales b) y c) señala que corresponde al Gobierno Regional dirigir el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, según el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas, planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos; en su artículo 17° se establecen mecanismos de constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión y Riesgo de Desastres y en los numerales 17.1 y 17.2 respectivamente se precisa que, los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres; y que estos, deben estar integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno sub nacional;

Que, en los numerales 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 18.5 y 18.6 del artículo 18° del mencionado Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establecen las funciones del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, en los numerales 19.1, 19.2 Y 19.3 del artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de coordinación, participación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, como elementos de apoyo a la preparación, respuesta y rehabilitación, que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo los Presidentes Regionales y los Alcaldes respectivamente quienes las constituyen, presiden y convocan; así mismo, en el numeral 19.5 se hace mención que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, en las que también deben incluirse las Entidades de Primera Respuesta, que se precisan en el artículo 46° del Reglamento; asimismo, en los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, se precisan cuáles son las funciones de las Plataformas de Defensa Civil;

Que, en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 29664 se establecen las causales para las sanciones administrativas y/o penales a que se harían acreedores quienes cometan infracciones u omitan el cumplimiento establecido en la Ley y en su Reglamento;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Pees





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que queda presidido e integrado por:

PRESIDENTE:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA TÉCNICA:

GERENTE REGIONAL DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MIEMBROS:

GERENTE GENERAL REGIONAL

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

ARTICULO SEGUNDO.- EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO asumirá las funciones establecidas en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre Nº 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM y en la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre en los tres Niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional el establecimiento de los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Puno.

ARTICULO CUARTO.- CONSTITUIR la PLATAFORMA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DE PUNO, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuestas y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la concurrencia de emergencias y desastres de origen natural o tecnológico; la misma que queda integrada de la siguiente forma:

PRESIDENCIA:

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA TÉCNICA:

DIRECCIÓN REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES

MIEMBROS:

VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

GOBERNADOR DE PUNO

COMANDANTE GENERAL DE LA 4TA BRIGADA DE MONTAÑA

CAPITÁN DEL PUERTO LACUSTRE DE PUNO

JEFE DEL FRENTE POLICIAL PUNO

JEFE DE LA XX COMANDANCIA DEPARTAMENTAL CGBVP- PUNO

JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE PUNO

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

GERENTE GENERAL DE ELECTRO PUNO

GERENTE DE LA EMPRESA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO – EMSA PUNO

GERENTE DE LA RED ASISTENCIA PUNO - ESSALUD

DIRECTOR DE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA DE PUNO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO BINACIONAL LAGO TITICACA

DIRECTOR REGIONAL AGRARIA PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 220 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2014

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD
DIRECTOR REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECTOR DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO BÁSICO
DIRECTOR REGIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECTOR REGIONAL DE SENAMHI - PUNO
DIRECTOR REGIONAL DE INDECI PUNO
DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS - CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO
DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DECANO DEL COLEGIO DE PERIODISTAS FILIAL PUNO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PUNO
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
DIRECTORA EJECUTIVA DE RADIO PACHAMAMA RADIO
ADMINISTRADOR DE RADIO ONDA AZUL
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE RADIO PROGRAMAS DEL PERÚ FILIAL JULIACA
ADMINISTRADOR DE PANAMERICANA TELEVISIÓN FILIAL JULIACA
JEFE ZONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ FILIAL PUNO

ARTICULO QUINTO.- Copia del presente acto resolutivo será remitido por la Subgerencia de Defensa Nacional y Civil, a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro Nacional de Estimación, al Instituto Nacional de Defensa Civil, y a las instancias y entidades que forman parte del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil constituidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL